CONTRATO N° 046 /2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", ID Nº 297.535.

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en Ruta II Mariscal Estigarribia Km. 10,5 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, en la calle Narciso Colman Nº 1.705 y Profesor Emiliano Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. Daniel F. Idoyaga**, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80017709-6, domiciliada en la Avenida Mcal. López N° 347, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Federico I. Frontanilla R., con Cédula de Identidad N° 524.067 en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato " **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Equipos Informáticos, por Subasta a la Baja Electrónica (SBE), que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios
(g) La Garantía

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	540	10	1	99	20.940.030
2015	2	1	0	0	540	30	1	99	109.059.970

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 903.462
Mcal. López 347 - Lambaré

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 297.535.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/2015 "Adquisición de Equipos Informáticos", Por Subasta a la Baja Electrónica (SBE), convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) según Resolución N° 115/2015. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 614/2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	1	Computadoras personales (PC) de escritorio	HP	MEXICO	Unidad	20	6.500.000	130.000.000
TOTAL Gs.(IVA incluido)								**130.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: **130.000.000** (Guaraníes ciento treinta millones,) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato, es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes adjudicados, deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días calendario a la recepción de la nota de pedido de entrega, emitida por la Dirección Administrativa del IPTA. La recepción estará a cargo del encargado y/o técnico en Informática de la Institución, de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas, en Narciso Colman N° 1.705 y Profesor Emiliano Gómez Ríos, Teléfono: 021 660.305, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

SDA PARAGUAY S.A.
Pág. 24 Teléfono (595 21) 908 462
Mariscal López 347 - Lambaré

Nro. de Ítem	Descripción	Descripción del Bien/ Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Presentación
1	Computadora personal (PC) de escritorio	Formato de chasis: mini torre Fuente: 22OV, 275W o superior. Procesador: 4 núcleo, 8 sub procesos, 3 Ghz o superior. Memoria: 4GB o superior. Slots de memoria: 2 o superior. Capacidad de expansión de memoria: 16GB o superior. Tipo de memoria: DDR3o superior Unidad óptica: DVDR+RW o superior Ranura de expansión: 4x PCIe o superior Almacenamiento: 500GBSATA3 o superior Lector y grabador de DVD . 2(dos) conectores PS/2 / USB o superior Parlantes integrados y micrófonos con auricular externo requeridos USB: 10 puertos o superior incorporado a la placa madre de fábrica al menos 4 (cuatro) de ellos 3.0 o superior Ethernet: 10/100/1000. Seguridad: dispositivo con llaves únicas por cada equipo. Sistema operativo: Windows 7 profesional 64 bit o superior. Certificaciones; Green PCo 14001:2004, ENERGYSTAR, UL, CE, ISO 9000 o 9001 en diseño, desarrollo y fabricación, similares o superior Tarjeta WIFI tipo PCI o superior. Acelerador gráfico: 1GB video out (VGA/HDMI). Teclado y mousse óptico USB/PS2, moussepad o superior Monitor LED de 18.5"´ resolución 1366x768 o superior del mismo fabricante del Gabinete. Incluir cronograma de mantenimiento preventivo cada 6 meses por el tiempo que dure la garantía Última versión disponible libre Office en español. Garantía escrita de 3 (tres) años como mínimo. A los efectos de garantizar el continuo uso de los equipos proveídos, el proveedor deberá contar con equipos de iguales características a las proveídas, en cantidad adecuadas, a fin de permitir la sustitución temporal de los mismos, en caso de producir desperfectos de fábrica cuya reparación no pueda ser efectuada in situ se deberán de proveer dichos equipos de reemplazo los cuales serán devueltos a la empresa oferente luego de la reparación y devolución de los equipos retirados del IPTA. La respuesta a los reclamos de garantía deberá ser realizada en un tiempo no superior a 3 (tres) días hábiles como máximo. Se debe incluir los CDs de Instalación de Windows, antivirus, drivers y otros software que vengan con el equipo. Todos los Software deberán estar correctamente instalados y activados en el caso de ser necesario en cada uno de los equipos y listos para ser usados (Windows, Antivirus, Open Office, Drivers, etc.). Los Equipos que son retirados por reclamo de garantía se deberán devolver en un plazo no mayor a 15 (quince) días. Certificado de calidad ISO 9001:2008 de fabricación. Certificado de garantía del representante.	Caja

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato, estará a cargo de la Dirección Administrativa del IPTA.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuya vigencia, será hasta el 31 de enero de 2016.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Si la Contratante observare atrasos imputables al Proveedor, en el cumplimiento en la entrega del bien y/o servicio en los plazos y formas estipulados en el PBC y sus eventuales prórrogas autorizadas, salvo de casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al 1% del valor total de la(s) factura (s) presentada (s) al IPTA por cada día de atraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El cálculo y la aplicación de la respectiva, multa estará a cargo del Administrador del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59º inciso c) de la Ley Nº 20151/2003 "De Contrataciones Públicas". En caso de no rescindir el contrato, el IPTA seguirá aplicando el monto de la (s) multa (s) que corresponda (n).

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595-21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 5 (cinco páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...9.. días del mes de..NOVIEMBRE.... de dos mil quince.

Lic. FEDERICO I. FRONTANILLA R.
Presidente
SDA PARAGUAY S.A.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Dr. DANIEL F. IDOYAGA S.
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidente -